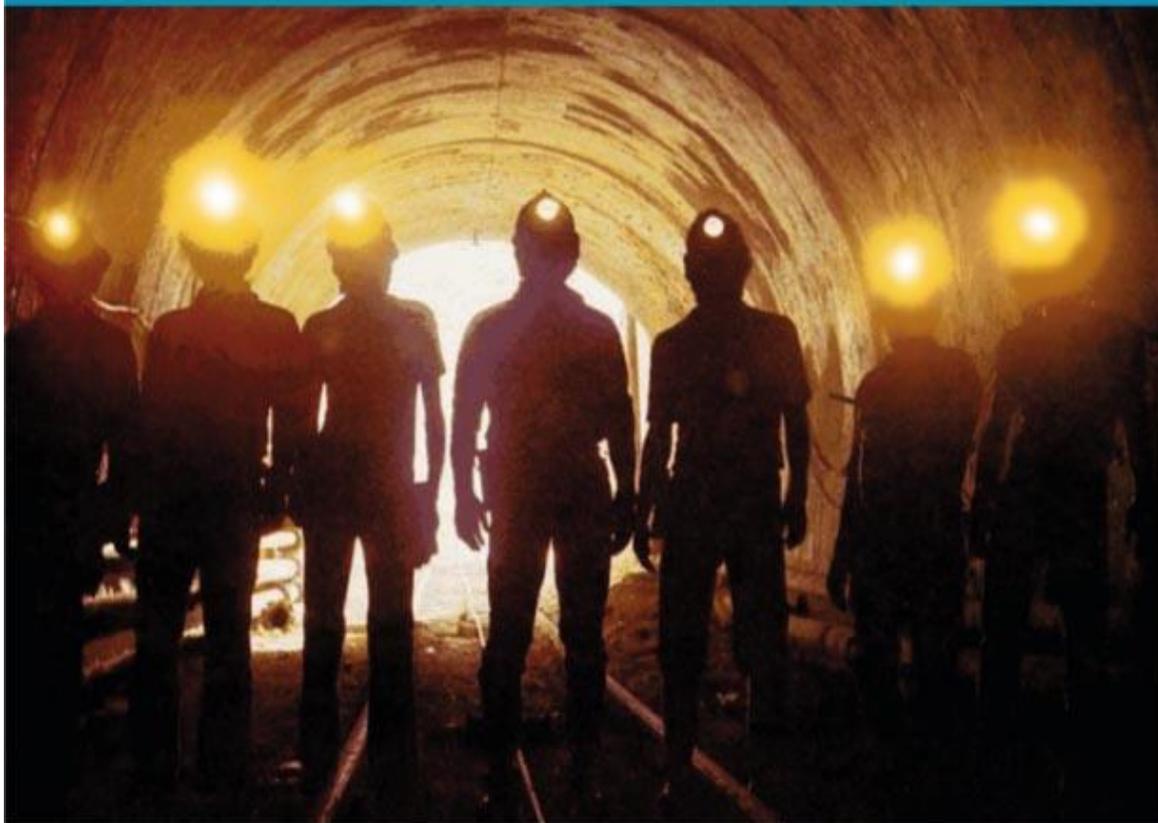


MEMORIA DOCUMENTAL CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO

30/10/2012



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



SE

Contenido

I. PRESENTACION	1
I.1. NOMBRE DE LA MEMORIA DOCUMENTAL	1
I.2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO.....	1
I.3. PERÍODO DE VIGENCIA QUE SE DOCUMENTA	1
I.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL FIFOMI	1
I.5. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	2
I.6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES DEL FIFOMI	3
II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL	4
II.1. FUNDAMENTO LEGAL	4
II.2 OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.....	4
III. ANTECEDENTES	5
III.1. FIFOMI	5
III.2. PROGRAMA	6
IV. MARCO NORMATIVO	8
V. VINCULACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES	8
VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA	11
VII. ACCIONES REALIZADAS	12
VII.1. PROGRAMA DE TRABAJO.....	12

VII.2. PRESUPUESTO AUTORIZADO Y EJERCIDO.....	20
VII.3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.....	21
VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL	23
IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS	24
IX.1. PRIMER PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO.....	24
IX.2. SEGUNDO PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO	27
IX.3. TERCER PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO	29
X. INFORME FINAL	33

I. PRESENTACION

La presente administración del Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), ha considerado conveniente documentar las acciones y resultados alcanzados en el proceso de incursión en el Mercado de Valores, con el objetivo dar transparentar el proceso de las emisiones de deuda realizadas a través de Certificados Bursátiles, encaminados a la obtención de fondeo a corto plazo, con el fin de continuar operando como un organismo sostenible y garantizar el apoyo a la Pequeña y Mediana Minería y su Cadena Productiva a través del Financiamiento, Capacitación y Asistencia Técnica.

En este contexto, me permito presentar la Memoria de los “**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**”, que podrá servir como herramienta a otras organizaciones de la administración pública que requieran una fuente adicional de financiamiento a corto plazo, y deseen implementar un programa de Certificados Bursátiles, con diferentes emisiones y características distintas que puedan colocarse a descuento o a rendimiento y así poder contar con liquidez al menor costo posible.

I.1. Nombre de la Memoria Documental

Dada la importancia de mantener la sostenibilidad del Fideicomiso de Fomento Minero y continuar apoyando al sector minero y su cadena productiva, se buscó una alternativa de fondeo, por lo que se elaboró la presente memoria documental denominada “**CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO**”.

I.2. Objetivo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo

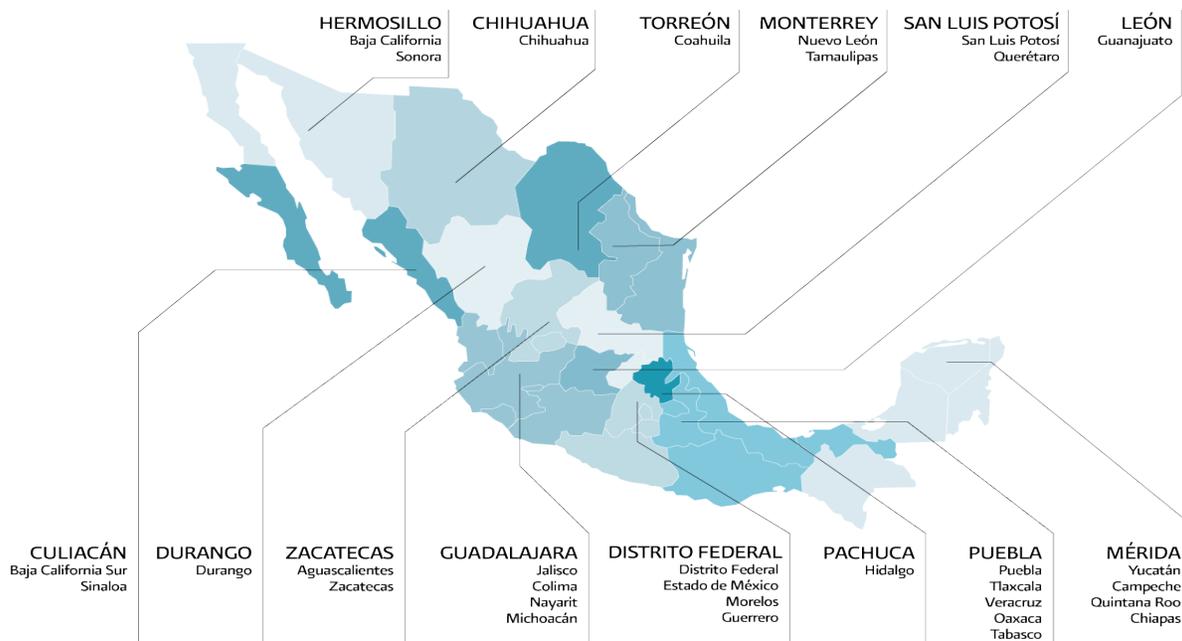
El Objetivo principal fue implementar un instrumento adecuado que permitiera satisfacer las necesidades de fondeo de corto plazo, proporcionando al FIFOMI una imagen y proyección, convirtiéndola en una empresa pública, para su permanencia operativa y cumpliendo su objeto de creación.

I.3. Período de vigencia que se documenta

La vigencia que se documenta comprende el periodo desde la autorización del Primer programa del 11 de junio de 2008 hasta el último programa vigente al 30 de septiembre de 2012, cabe aclarar, que durante este periodo se autorizaron tres programas de Emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

I.4. Ubicación Geográfica del FIFOMI

El FIFOMI tiene sus Oficinas Generales en la Ciudad de México y cuenta con presencia nacional a través de sus 14 oficinas de representación regional, ubicadas en lugares estratégicos a lo largo del Territorio Nacional.



I.5. Principales Características Técnicas

El Certificado Bursátil es un instrumento para satisfacer necesidades de financiamiento, a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), es un instrumento ágil y flexible que se adapta a las necesidades de las empresas.

El financiamiento bursátil es una alternativa real y eficaz para atender las necesidades financieras de corto y largo plazo de las empresas, hoy en día se puede acudir al mercado de valores para obtener recursos para el desarrollo y consolidación de proyectos de inversión, así como para el fortalecimiento de la estructura financiera de una empresa.

El principal requisito para obtener financiamiento bursátil es que la empresa sea profesional y transparente, es decir, que esté abierta a proveer información a los inversionistas que confían sus recursos en ella, las principales características de los Certificados Bursátiles son:

- Flexibilidad operativa de estructuras a partir de un programa de colocación que puede ejercerse en una o varias emisiones.
- Posibilidad de definir el monto y el momento más adecuado para colocar.
- En cada emisión, se establecen las condiciones generales de pago y tasa (real o descuento, indizada, udizada, etc.), así como el plazo de vigencia de cada colocación.

- Permite el diseño de esquemas de financiamiento para la Bursatilización de activos no productivos de la empresa, como son cuentas por cobrar, entre otros.
- Permite cotizar en la Bolsa, siendo una de las mejores características para las empresas, que se distinguen por su calidad, visión, madurez, profesionalismo y transparencia.
- Implica responsabilidades y beneficios.

I.6. Unidades Administrativas Participantes del FIFOMI

La operación de la emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, se encuentra a cargo de la Gerencia de Tesorería y de la Subdirección de Finanzas y Administración, dependientes de la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración. Además, para la determinación de las necesidades de financiamiento participan la Dirección de Operación y Apoyo Técnico, que a través de sus Subdirecciones y Gerencias Regionales son quienes realizan la promoción, detectando las necesidades de los clientes del mercado de la minería y los que integran su cadena productiva que permitan desarrollar nuevos productos y establecer tendencias de otorgamiento de crédito.

ATENTAMENTE

**ING. ALBERTO ORTIZ TRILLO
DIRECTOR GENERAL**

II. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

II.1. Fundamento Legal

En términos del artículo 37 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** corresponde a la Secretaría de la Función Pública, formular y conducir la política general de la Administración Pública Federal para establecer, entre otras acciones, que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas.

Con base en lo anterior, dicha dependencia federal emitió las disposiciones que deben acatar las instituciones públicas en los casos en que consideren necesario dejar constancia de las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública Federal, tal y como lo instituyen diversos objetivos y estrategias del **Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008–2012**; expidiéndose, con fecha 10 de octubre de 2011 **los Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales**; del **Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 19 de diciembre de 2011 y de los **Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012**, publicado en el DOF, el día 18 de enero de 2012.

El fundamento legal para la elaboración del presente documento se enmarca en dichos Lineamientos y se entiende por Memoria Documental: el Documento público gubernamental, que describe las acciones y resultados obtenidos de un programa, proyecto o asunto de la Administración Pública Federal, del cual se tiene interés en dejar constancia y que por sus características no reviste la relevancia y trascendencia que estos Lineamientos se establecen para un Libro Blanco.

En consecuencia con similar DG/060/2011 de fecha 1 de diciembre de 2011, el Director General del FIFOMI remitió al Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública, la relación definitiva del Libro Blanco y Memorias Documentales que entregará a la próxima administración.

II.2 Objetivo de la Memoria Documental

El objetivo de esta Memoria Documental es dejar constancia de las acciones implementadas para obtener una línea de financiamiento ágil y flexible que permita satisfacer las necesidades de fondeo de corto plazo y obtener recursos a costos competitivos, que permitan apoyar a las pequeñas empresas mineras y su cadena productiva, mercado objetivo del FIFOMI.

III. ANTECEDENTES

III.1. FIFOMI

El 30 de octubre de 1974, el Ejecutivo Federal expidió el Acuerdo Presidencial por el que fue constituido el Fideicomiso de Minerales no Metálicos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 1° de noviembre del mismo año, fungiendo como fiduciaria Nacional Financiera S.A., que tenía como objetivo principal mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio y comercialización de minerales no metálicos exclusivamente, así como proporcionar asesoría técnica para la organización de concesionarios de este tipo de yacimientos.

En los términos del acuerdo emitido por el Poder Ejecutivo Federal de fecha 25 de enero de 1990 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de febrero del mismo año, formalizado mediante Convenio Modificatorio de fecha 16 de julio de ese mismo año, el FIFOMI, como un Organismo Auxiliar del Gobierno Federal para impulsar la pequeña y mediana minería y las actividades prioritarias con la participación del propio Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en sus calidades de Fideicomitente, Fideicomisario y Fiduciaria respectivamente, tienen como objetivos:

- Mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales con excepción del petróleo, hidrocarburos e hidrógenos sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos.
- Proporcionar asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios causahabientes de yacimientos mineros para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados.
- Promover la instalación de empresas mineras industrializadoras de productos para fortalecer la demanda interna, sustituir importaciones, y en su caso, favorecer exportaciones y a la vez participar en empresas mineras de cualquier índole.
- Promover el estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de minerales y la realización de cursos de capacitación para mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.
- Arrendar en cualquiera de sus formas, administrar y enajenar sus bienes muebles e inmuebles, según sea necesario para su objeto.
- Recibir y otorgar créditos para financiar las actividades relativas a su objeto.

- Efectuar por conducto de la fiduciaria, operaciones de descuento de los títulos de crédito que se emitan en relación con los contratos que se celebren.

En el DOF del día 28 de diciembre de 1994, se publicó el Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la LOAPF, y en su artículo 34 estableció que “a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... “fracción XXVII. Formular y conducir la política nacional en materia minera”. En virtud de lo anterior, el FIFOMI desde ese entonces, está sectorizado a dicha Secretaría, actualmente denominada Secretaría de Economía.

El FIFOMI es una entidad de la administración pública paraestatal que cuenta con patrimonio propio, así como autosuficiencia presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, Fracción III, y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que le es aplicable lo dispuesto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Cabe señalar que anualmente se revisa y actualiza la Planeación Estratégica del Fideicomiso, modificando en su caso, los objetivos estratégicos, por lo que en la Cuarta Sesión del Comité de Calidad, celebrada el 14 de mayo de 2012, se tomó el acuerdo de actualizar los Objetivos Estratégicos, para quedar como siguen:

1. Incrementar los montos de financiamiento.
2. Incrementar el financiamiento con desarrollo de proveedores.
3. Otorgar capacitación y asistencia técnica.
4. Reactivar y fortalecer distritos mineros.
5. Promoción y participación en fondos de capital de Riesgos.
6. Lograr la sostenibilidad financiera.
7. Mantener la mejora del sistema de gestión de calidad y la transparencia de sus procesos.

III.2. Programa

Comité Técnico, en su Centésima Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2007, autorizó a la administración del Fideicomiso llevar a cabo la Bursatilización de la cartera de crédito, por un programa de hasta 5 mil millones de pesos, que permitiera a través del fondeo mantener el crecimiento y coadyuvar a la autosuficiencia financiera.

El 13 de junio de 2008, FIFOMI recibió oficio No.102-K-050 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Subsecretaría de Ingresos solicitó se procediera a enterar a la Tesorería de la Federación un monto de MXP

100 millones de pesos provenientes de las disponibilidades de acuerdo con el procedimiento determinado por la Unidad de Política y Control Presupuestal, fundamentado en el artículo 1° sección 6, aprovechamientos, Numeral 23. Otros, Inciso D. Otros, mismos que se enteraron el 19 de junio del mismo año.

Derivado de la disminución del patrimonio y ante el crecimiento constante de la meta de financiamiento y con la finalidad de continuar y cumplir con el logro del objetivo de “Lograr la sostenibilidad financiera”, FIFOMI volteó a buscar fuentes de financiamiento alternas.

Asimismo, el Comité Técnico de fecha 11 de junio del año 2008 autorizó una línea de 1,000 millones de pesos para la emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, con la restricción de que al final del ejercicio cerraran con financiamiento cero.

A la fecha de la implementación de este programa, el Fideicomiso se encontraba en la fase de autorización del programa y revisión de la documentación legal por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como en el análisis de la cartera a bursatilizar.

Derivado de lo anterior y aunado a la falta de una metodología definida por parte de las Agencias Calificadoras que permitiera evaluar la calidad de la cartera del FIFOMI, se estimó que los tiempos para la implementación del Programa de Bursatilización de los créditos a otorgar, no estuvieran acorde a las disponibilidades de liquidez del Fideicomiso para hacer frente a la demanda de financiamiento del sector, poniéndose en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas.

De acuerdo a la situación que se tenía, se consideró y evaluó que una emisión de Certificados Bursátiles de corto plazo colocados en forma directa por el Fideicomiso, era una opción viable de financiamiento que permitiría:

- a) Implementar ágilmente una línea de financiamiento provisional y flexible que complementara el financiamiento de largo plazo.
- b) Obtener recursos de corto plazo (hasta 360 días) a costos competitivos.

En su momento fue procedente señalar que a diferencia del Programa de Bursatilización (venta de cartera), la emisión de certificados bursátiles a corto plazo representaba una deuda a cargo del FIFOMI, sin embargo, la buena situación financiera del Fideicomiso lo permitía.

Con este esquema se obtuvieron las siguientes ventajas:

1. Incrementar las fuentes de financiamiento.
2. Posicionar al Fideicomiso en el mercado.
3. Tener costos de fondeo competitivo y atractivo.

4. Realizar diversos tipos de colocaciones.
5. Otorgar acceso a diversos plazos de fondeo de hasta 360 días.
6. Diversificar la estructura de pasivos.
7. Dar flexibilidad en la estructura de pago de intereses y amortizaciones.
8. Reducir el tiempo de implementación, no requiriendo la elaboración de un prospecto de colocación.
9. Efectuar emisiones recurrentes y crear una base sólida de inversionistas.
10. Construir una curva de precios a distintos plazos.

El costo del Programa se estimó inicialmente entre 68 a 80 puntos base sobre el monto total, por lo que el costo del fondeo estaría entre TIIIE+45 a TIIIE+60 puntos base, tomando en consideración el monto por emisión y el resultado de las calificadoras, que pudieran incidir en el precio de colocación.

IV. MARCO NORMATIVO

1. Ley del Mercado de Valores, Art. 2 Fracción XVIII, Art. 61, Art. 64, Art. 85.
2. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
3. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
4. Ley Federal de Derechos, Art. 29.
5. Reglamento Interior de la S. D. INDEVAL.
6. Circular Única de Emisoras (Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores), Art. 2, Art. 6, Art. 7, Art. 13, Art. 21, Art. 81, de fecha 22 de septiembre 2006, actualizada el 16 de febrero de 2012.
7. Aranceles para cuotas de la BMV.

V. VINCULACION CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES

El 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que rigen la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades,

sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable.

Por su parte, la Ley de Planeación señala que los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades de cada uno de los sectores de la Administración Pública Federal.

Bajo este contexto, la Secretaría de Economía elaboró el Programa Sectorial de Economía para el período 2007-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciendo, entre otros, lo siguiente:

Línea estratégica 1.1.4. Incremento del financiamiento a las MIPYMES y capital para la actividad minera en México, bajo las siguientes acciones:

- a) Generar y promover esquemas de Capital de Riesgo suficiente y oportuno para las empresas y/o proyectos mineros, preferentemente en la etapa de exploración y extracción.
- b) Desarrollar proveedores para alcanzar una cadena productiva del sector fortalecida que permita lograr la competitividad de la industria minera.
- c) Hacer más eficiente, administrativa y financieramente al Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), a fin de lograr la sustentabilidad con un enfoque hacia la mejora continua.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica de calidad y oportuna, al sector minero y su cadena productiva.
- e) Ofertar financiamiento suficiente y oportuno a proyectos, preferentemente de largo plazo, enfocado prioritariamente a la pequeña y mediana minería.
- f) Reactivar distritos mineros con una alta concentración de minas, plantas de beneficio, en operación y/o en suspensión de operaciones.

En materia de Economía competitiva y generadora de empleos, el Plan Nacional de Desarrollo, establece que la finalidad de la política económica de la presente Administración, será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Una economía con un Sistema Financiero eficiente, cuenta con una mayor capacidad de crecimiento ya que entre otras cosas, facilita la canalización de recursos hacia proyectos productivos. Más importante aún es el impacto que puede tener la inclusión de todos los estratos de la población en el proceso de desarrollo económico, permitiendo un ahorro bien remunerado, el acceso al crédito y la posibilidad de enfrentar con éxito los diferentes riesgos.

Bajo el contexto del Plan Nacional de Desarrollo, la Secretaría de Economía en su Programa Sectorial de Economía 2007-2012, plantea la detonación del desarrollo de las MIPYMES, la consolidación de la competitividad, el reposicionamiento del país como actor relevante en el comercio internacional, el fomento del comercio y la inversión extranjera, el fortalecimiento del mercado interno, factores que directamente e indirectamente involucran a la Coordinación General de Minería, y, por ende, al FIFOMI.

Así, uno de los puntos focales del Programa Nacional de Minería en relación con el FIFOMI, es el impulso a un mayor financiamiento, lo que directamente impacta en la alineación del Plan Estratégico que presentó el FIFOMI, el cual alinea sus planteamientos al Plan Nacional de Desarrollo, al Programa Sectorial de Economía y desde luego con el Plan Nacional de Minería.

Conforme a lo anterior, la institución estableció su Plan de Negocios 2007-2012 que contempla el financiamiento de proyectos que incrementen la inversión en infraestructura de las empresas mineras y las que componen su cadena productiva, privilegiando a aquellos que promuevan el incremento de la productividad, la competitividad y la creación de empleos, preferentemente de las pequeñas y medianas empresas.

Así mismo, dentro del Plan de Negocios 2007-2012, se estableció como estrategia para lograr la autosuficiencia financiera el incrementar el saldo de cartera de crédito, que permita generar los ingresos para cubrir el gasto de operación y que el patrimonio mantenga su poder adquisitivo en términos reales.

Por otro lado, el 4 de mayo de 2006 se publicaron las Disposiciones de Carácter General en materia de contabilidad, aplicables a los fideicomisos públicos a que se refiere la fracción IV del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que modifica significativamente la valuación de los diversos conceptos que componen los estados financieros, destacando la aplicación del reconocimiento de los efectos en la inflación según la información financiera (Boletín B-10), que tiene un impacto en el estado de resultados por aproximadamente 100 millones de pesos.

Para lo anterior, se requería de recursos adicionales a los que se contaba a la fecha de implementación del programa. Como se comentó, el FIFOMI tradicionalmente ha fondeado su operación a través de préstamos bilaterales de Organismos Internacionales, sin embargo, el tiempo de negociación y formalización de este tipo de préstamos se lleva hasta un año y medio, restringiendo normalmente el destino de estos recursos a financiar activos fijos. Por lo anterior y con el objeto de obtener recursos para fondear la operación crediticia de corto y mediano plazo, se buscaron opciones en el mercado que permitiera cumplir con este mandato y contar con recursos financieros suficientes y procedimientos que permitieran la canalización de los recursos a los proyectos productivos de manera ágil.

VI. SINTESIS EJECUTIVA DEL PROGRAMA

Como medida de fondeo para la institución, se implementó un mecanismo de financiamiento a través de la emisión y colocación de Certificados Bursátiles de corto plazo, obteniendo las autorizaciones del Comité Técnico de FIFOMI, las aprobaciones de dicho órgano fueron las siguientes:

- ✓ El 11 de junio 2008, hasta por 1,000.0 mdp, con vigencia de 1 año.
- ✓ El 10 de agosto de 2009, hasta por 600.0 mdp, con vigencia de 1 año y
- ✓ El 23 de septiembre de 2010, hasta por 1,000.0 mdp con vigencia de 3 años.

Así mismo los programas para la colocación de certificados bursátiles en el público inversionista fueron autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y por la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), en las siguientes fechas:

- ✓ El 30 de junio de 2008, hasta por 1,000.0 mdp, con vigencia de 1 año.
- ✓ El 27 de octubre y 4 de noviembre de 2009, hasta por 600.0 mdp, con vigencia de 1 año.
- ✓ El 14 y 18 de febrero de 2011, hasta por 600.0 mdp, con vigencia de 2 años (plazo máximo que autoriza la CNBV).

Dentro de cada uno de los programas, se realizaron las emisiones necesarias que permitieron cubrir las necesidades del FIFOMI en su operación. Las características de las emisiones fueron establecidas en cada una de ellas y conforme a las necesidades de la institución y, de manera general, se describen a continuación:

Programa	No. de emisiones	Calificación	Monto	Tasa de Fondo	Plazo
Primer	4	F1,MX2	300.0	8.47	28 días
		F1,MX2	300.0	8.48	28 días
		F1,MX2	500.0	10.28	196 días
		F1,MX2	100.0	TIIE +50	168 días
		TOTAL	1200.0		
Segundo	1	F1,MX2,HR1	300.0	TIIE + 30	280 días
Tercer	4	F1, HR1	300.0	TIIE + 14	336 días
		F1, HR1	300.0	4.76	28 días
		F1, HR1	300.0	TIIE + 68	224 días
		F1, HR1	300.0	TIIE + 52	280 días
		TOTAL	1200.0		
Total emitido			2700.0		

En total se realizaron nueve emisiones por la cantidad de 2.700.0 mdp, de los tres programas autorizados, quedan vigentes las dos últimas emisiones a la fecha de esta Memoria Documental, una con fecha de vencimiento y pago de amortización el 25 de octubre de 2012 y la segunda el 16 de mayo de 2013.

VII. ACCIONES REALIZADAS

En este apartado se integra la documentación que permite evaluar las principales acciones más relevantes desarrolladas durante la ejecución y puesta en operación del Primer Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, acciones que hay que realizar para la autorización de cada uno de ellos y únicamente se enlistan en forma general las acciones que se hicieron.

VII.1. Programa de Trabajo

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	EVIDENCIA	FECHA
Autorización del Comité Técnico	Autorización del comité Técnico para llevar a cabo los tramites necesarios ante la CNBV y BMV	Acuerdo del Comité Técnico	11 de junio 2008
Agente Estructurador y Colocador	Revisa y analiza la documentación relativa al negocio y actividad de FIFOMI, para obtener la inscripción de los valores.	Propuesta y contrato de colocación	18 de agosto 2008
Despacho Legal	Realiza el análisis legal de la viabilidad de que FIFOMI pueda realizar la emisión de CBs	Opinión Legal y Contrato	1 de julio 2008
Representante Común	Lleva a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los tenedores, conforme al titulo de la emisión, verificando que se cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.	Propuesta y Contrato de servicios	20 de agosto 2008
Agencias Calificadoras	Instituciones Independientes que dictaminan las emisiones de CBs y a las empresas emisoras de valores, estableciendo el grado de riesgo que representa.	Propuesta, Contrato de servicios y Carta de Calificación	30 de junio y 2 de julio 2008
Despacho de	El despacho realiza el dictamen sobre los	Oficio de	9 de octubre de

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	EVIDENCIA	FECHA
Auditor Externo	estados financieros.	Designación de Auditor Externo	2008
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Supervisa y regula a las entidades participantes del Sistema Financiero que realicen actividades previstas en las Leyes	Oficio de Solicitud de Autorización del Programa	13 de junio de 2008
Bolsa Mexicana de Valores	Responsable de proporcionar la infraestructura de los servicios necesarios para la realización de emisión, colocación de valores inscritos en RNV	Oficio de Solicitud de Autorización del Programa	13 de junio de 2008
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Supervisa y regula a las entidades participantes del Sistema Financiero que realicen actividades previstas en las Leyes, dando sus comentarios y de ser necesario solicita información adicional	Oficio de Solicitud de Requerimiento de información adicional	26 y 30 de junio 2008, 2 y 7 de julio 2008
S.D. INDEVAL	Institución privada para el depósito de valores, opera como depósito central de valores, guarda física y/o registro electrónico	Contrato	27 de junio 2008
CNBV y BMV	Emiten la autorización del programa de Certificados Bursátiles de corto plazo y la opinión favorable	Oficio de autorización y opinión favorable de la CNBV y de BMV	30 de junio 2008
Road Show	Presentación del Programa de CBs de corto plazo al Público Inversionista	Presentación y agenda	23, 24 y 25 de julio 2008
Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Crédito Público	Toma nota de la emisión de CBs de corto plazo, quedando inscrito en el Registro de Obligaciones Financieras Constituidas de Deuda Pública	Oficio de la SHCP	8 de abril y 28 de julio de 2009

El **11 junio del año 2008**, con fundamento en las fracciones II y IV, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y la fracción III de la Cláusula SEXTA del convenio modificatorio de creación del Fideicomiso de Fomento Minero, se presentó ante el Comité Técnico la solicitud de autorización para iniciar el trámite para la implementación del Programa para la emisión y colocación de Certificados Bursátiles de corto plazo por un monto hasta por 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N), así como las modificaciones que resulten al presupuesto, mismos que fueron autorizados mediante el acuerdo FFM/1012/06/2008 de junio de 2008.

Selección de Participantes

1. **Scotia Capital:** Agente estructurador y colocador.
2. **Bank of America, México, S.A.:** Conforme al título de emisión, el Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido en (i) los artículos 5, 68, 69 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores relativos a la representación común, (ii) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia y (iii) el artículo 68 de la Circular de Emisoras.
3. **Ritch Muller, S.C.:** Despacho Jurídico Externo. Contratación del servicio de un Despacho Jurídico Externo Independiente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, necesario

para la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles que el FIFOMI emita al amparo del Programa.

4. **Moody's de México S.A. de C.V., Fitch Rating, Fitch México, S.A. de C.V., y HR Ratings de México, S.A. de C.V.:** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, los certificados bursátiles son títulos de crédito que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de personas morales o de un patrimonio afecto en fideicomiso.

Dichos certificados podrán ser preferentes o subordinados o incluso tener distinta prelación. El artículo 7 del mismo ordenamiento establece que los valores para ser objeto de oferta pública dentro del territorio nacional, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores.

Asimismo, el artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, establece que las emisoras que pretendan obtener la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores, deberán acompañar a la solicitud respectiva, entre otra, la siguiente documentación: *“En el caso de instrumentos de deuda y títulos fiduciarios residuales, calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión expedida por cuando menos una institución calificadora de valores. Se considerarán títulos fiduciarios residuales, aquéllos que únicamente otorguen derechos al pago de principal e intereses con cargo al patrimonio fideicomitado”.*

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, para llevar a cabo la inscripción de los certificados que se emitan al amparo del Programa en el Registro Nacional de Valores, y en su caso la autorización de la oferta pública de venta, se deberá presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otra la información y documentación que por tipo de valor, se señala en el artículo 7 de las mismas disposiciones.

La fracción II, inciso b), numeral 5 del artículo 7 de las citadas disposiciones, establece la necesidad de presentar un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedido por una institución calificadora de valores, con fecha de expedición no mayor de 90 días hábiles a la fecha de colocación. El dictamen deberá incluir las razones que motivaron dicha calificación, así como los condicionamientos o consideraciones que, en su caso, se hayan establecido para la calificación y la evidencia de la revisión jurídica efectuada tratándose de emisiones estructuradas. El mismo día en que se modifique la calificación de los instrumentos o su perspectiva, la calificadora deberá enviar a la Bolsa a través del SEDI el dictamen correspondiente. En todo caso, deberá mantenerse calificada la emisión durante toda su vigencia.

Cada programa cuenta con calificaciones, las cuales se describen a continuación:

Agencia Calificadora Moody's de México S.A. de C.V., asignó MX-2: Esta calificación muestra una capacidad crediticia fuerte y una baja probabilidad de pérdida de créditos con respecto a otras emisiones nacionales. Esta es la segunda calificación de corto plazo más alta en la Escala Nacional de México otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Agencia Calificadora Fitch Ratings asignó F1 (mex): Alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a aquellas empresas con la mejor calidad crediticia respecto a otras en el país.

Agencia Calificadora HR Ratings asignó HR 1: Alta capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y el más bajo riesgo crediticio.

5. **Salles, Sáinz – Grant Thornton, S.C:** Despacho de Auditoría Externo: Contratación del servicio de un Despacho de Auditoría Externo Independiente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, necesario para la inscripción en el Registro Nacional de Valores, de los Certificados Bursátiles que el FIFOMI emita al amparo del Programa.

La designación de auditor externo para dictaminar estados financieros, se da conforme a lo establecido en el artículo 37, fracciones IV, VII, X y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 278, 306 y 307 de su Reglamento; Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 5, 6 y 24 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos aplicables a la selección, designación y evaluación del desempeño de las firmas de auditores externos que dictaminen antes de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de diciembre de 2005; y con base a los acuerdos que se tomen en el Pleno del Comité de Designación de Firmas de Auditores Externos.

Proceso de Autorización

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII, 61, 62, 64 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 2, 6, 7, 13, 21 y demás aplicables de las “Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores” emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“CNBV” o “Comisión”, indistintamente), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Marzo de 2003, según las mismas han sido reformadas por resoluciones públicas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004 y 22 de septiembre de 2006, con fecha **13 de junio de 2008**, se realizó ante la CNBV la solicitud de:

- Autorización para el establecimiento de un programa con carácter de revolvente para la emisión y colocación de Certificados Bursátiles de corto plazo,
- Inscripción preventiva en el registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo a ser emitidos al amparo de dicho programa,
- Publicación de convocatorias y avisos correspondientes.

Las solicitudes y documentación fueron presentadas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores y S.D. INDEVAL, Institución para el depósito de valores S.A. de C.V.

Lista de documentación e información anexa a la solicitud, relativa a la inscripción de valores en la Sección de Valores.

Bolsa Mexicana de Valores

Se presentó a la Bolsa Mexicana de Valores con fecha **13 de junio de 2008**, la solicitud y documentación sobre la misma para inscripción y aprobación de oferta pública de acuerdo con lo señalado por las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular de Emisoras), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Circular de Emisoras, la cual se integró conforme a la misma relación de la presentada a la Comisión.

S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.

Se integró conforme a la misma relación presentada a la Comisión en una carpeta para S.D. INDEVAL, Institución para el depósito de valores S.A. de C.V., a efecto de que dicha institución esté en condiciones de atender las solicitudes de entrega física de los certificados bursátiles, que le formulen sus depositantes y que

continúen en depósito en esa institución, en términos del artículo 282, cuarto párrafo de la Ley del Mercado de Valores, y de contar con las facultades necesarias para la suscripción de los certificados bursátiles, previstas en el artículo 64 fracción segunda del mismo ordenamiento legal.

Adicionalmente, se envió mediante oficio de fecha **02 de julio del 2008** a esta institución lo siguiente:

- Copia certificada de la escritura pública número 121,657 de fecha 26 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público No. 151 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número 1,275, de fecha 2 de mayo de 2007, en la que constan los poderes generales otorgados por FIFOMI en favor del suscrito, en su carácter de Director General de FIFOMI, entre otros, para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, con la limitación de que deberá ejercer dichas facultades únicamente en relación con los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de FIFOMI.
- Copia simple de la certificación otorgada por el Prosecretario del Comité Técnico de FIFOMI, mediante la cual se hace constar el nombre, firma y vigencia de los poderes del suscrito, quien suscribirá el contrato, quien a su vez suscribirá los títulos en nombre del Emisor. **El original de la certificación aquí mencionada fue presentada en original ante esa H. Institución el día 13 de junio de 2008.**
- Copia simple del Acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal de fecha 30 de octubre de 1974, mediante el cual fue constituido el FIFOMI.
- Copia simple de los dictámenes correspondientes a la calidad crediticia del Programa, emitidos por las instituciones calificadoras Fitch México, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V..
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de FIFOMI, cuyo domicilio fiscal se encuentra ubicado en Puente de Tecamachalco N° 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal.
- Testimonio de la escritura pública número 20,973, de fecha 27 de junio de 2008, otorgada ante el Lic. Guillermo E. Velásquez Quintana, Notario Público No. 21 del Estado de México, en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en la que consta los poderes irrevocables limitados en cuanto a su objeto pero generales en cuanto a sus facultades, en los términos del artículo 9, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y para actos de administración y actos de dominio, que otorga FIFOMI a favor de S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
- Contrato por duplicado que suscribe FIFOMI con esa H. Institución, ambos tantos firmados en original por el Director General de FIFOMI.

Con fecha **24 de junio del 2008** la Dirección General de Emisoras, requirió documentación y aclaración de observaciones sobre la información entregada mediante el oficio 153/17489/2008, al cual se le dieron las siguientes contestaciones:

- Primer alcance de fecha 26 de junio del 2008.
- Segundo alcance de fecha 01 de julio del 2008.
- Tercer alcance de fecha 02 de julio del 2008.
- Cuarto alcance de fecha 07 de julio del 2008.

Autorizaciones

Mediante oficio N° 153/17556/2008 de fecha **30 de junio de 2008**, la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, permite la **inscripción** previa en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad del programa de colocación, de certificados bursátiles de corto plazo, así como **autorización** de la oferta pública de dichos instrumentos y de difusión al público inversionista de la información correspondiente, y con fecha 01 de julio del 2008 mediante el oficio N° 153/17579/2008, esta misma emitió un alcance al oficio anterior, en el cual manifiesta que el número de partida con el que el programa de colocación de los certificados bursátiles estará inscrito en el Registro Nacional de Valores es el 0204-4.16-2008-005.

Asimismo, mediante escrito de fecha **30 de junio del 2008**, la Bolsa Mexicana de Valores, emite **opinión favorable** de la solicitud presentada por FIFOMI para la inscripción de certificados bursátiles de corto plazo, a través de la Dirección Adjunta a la Presidencia.

Road Show

Durante los meses de **julio y agosto**, se llevó a cabo el Road Show en Monterrey, N.L. y en la Ciudad de México, esta gira tenía como objetivo el dar a conocer al público inversionista lo que es el FIFOMI y las expectativas que se tienen de crecimiento tanto de ésta como en el sector minero y su cadena productiva. Este tipo de papel que emitiría el FIFOMI fue bien visto por los inversionistas ya que a la fecha de las visitas en el mercado no existía papel alguno orientado al sector minero, por lo que sería un buen instrumento para diversificar el riesgo de los portafolios que se tenían en la actualidad enfocados principalmente a los sectores automotriz e hipotecario.

Los inversionistas visitados en la Ciudad de Monterrey, N.L., fueron:

1. Grupo Financiero Afirme.
2. Grupo Financiero Banorte.

3. Seguros Monterrey New York Life
4. ISSSTELEÓN (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León).
5. Principal Financial México.
6. Banregio.
7. InverCap.

Los inversionistas visitados en la Ciudad de México, fueron:

1. BBVA Bancomer.
2. Banco Santander Mexicano.
3. HSBC México.
4. Vanguardia Casa de Bolsa.
5. Invex Grupo Financiero.
6. Accival - Banamex.
7. Scotia Inverlat Casa de Bolsa.

Inscripción en el Registro de Obligaciones Financieras Constituidas de Deuda Pública de la SHCP

De conformidad con los artículos 6°, 27, 28 y demás relativos de la Ley General de Deuda Pública; 17 fracción X y 18 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se toma nota de la emisión de certificados bursátiles de corto plazo, en el entendido que deberá acatar estrictamente lo dispuesto por su Junta de Gobierno, así como cumplir con su Techo de Endeudamiento Neto autorizado, y la operación queda inscrita en el Registro de Obligaciones Financieras Constituidas de Deuda Pública que lleva esa Secretaría.

Y con fundamento en el artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública, se deberá informar a esa Secretaría el monto total emitido, el monto colocado y el monto pagado, con cargo al citado programa, en el entendido de que la suma total de colocaciones no deberá rebasar el monto total autorizado por su Órgano de Gobierno.

Acreditaciones

Durante este proceso, las personas acreditadas por parte del FIFOMI para atender al Público Inversionista, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Bolsa Mexicana de Valores, S.D. INDEVAL, Despachos Externos Jurídicos y de Auditores, agente

estructurador, así como cualquier otra entidad interesada en el proceso, autorización y emisiones al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo; son las que ocupan los cargos de Director General de FIFOMI, Director de Crédito, Finanzas y Administración, Subdirector de Finanzas y Administración y el Gerente de Tesorería.

Así mismo, es necesario mencionar que la única persona que puede otorgar poderes a INDEVAL dentro del Fideicomiso de Fomento Minero, es el Director General del mismo, ya que cuenta con las facultades para actos de dominio.

Por otro lado, el designado por el Director General de FIFOMI ante la Bolsa Mexicana de Valores es el Director de Crédito Finanzas y Administración, el cual fue el encargado para entregar a la Bolsa de Valores y divulgar al público en general la información a que se refieren los Títulos Cuarto y Quinto de la Circular de Emisoras emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de la red denominada "Emisnet" de acuerdo a lo establecido por las disposiciones aplicables, en el entendido que el referido encargado continuará en funciones hasta en tanto no se notifique a la Bolsa Mexicana de Valores la sustitución correspondiente.

VII.2. Presupuesto Autorizado y Ejercido

El presupuesto autorizado para la Contratación de Créditos (deuda) correspondiente a los ejercicios fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, dicha contratación se refleja en el rubro de **Ingresos**, y el pago de la deuda por la emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo, se puede ver en el rubro de **Egresos**, amortización de Crédito, en cada uno de los presupuestos autorizados para cada ejercicio fiscal como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO
(miles de pesos)

Concepto	2008		2009		2010		2011		2012	
	Autorizado	Ejercido								
Ingresos										
Contratación de Créditos										
Otros Intermediarios	500,000	300,000	800,000	600,000	500,000	300,000	350,000	300,000	930,000	1,266,913
Egresos										
Amortización de Créditos										
Otros intermediarios	500,000	300,000	700,000	600,000	400,000	200,000	100,000	100,000	300,000	626,427
Egresos de Operación										
Diversos	18,754	7,753	31,786	32,769	13,230	10,615	18,802	15,943	27,077	15,125

Cabe aclarar, que el importe neto del ingreso menos la amortización de la Deuda constituye el techo de endeudamiento neto del FIFOMI, los cuales son la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento, dicha contrataciones se comunican a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su registro y movimientos que se efectúen. Asimismo, el pago de los intereses y gastos relacionados con la deuda tales como: honorarios de Agente Estructurador y Colocador, Despacho Legal, Representante Común, Agencias Calificadoras, pago de derechos por inscripción y trámite de valores, registro de los valores en el Registro Nacional de Valores a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, se encuentran en los rubros de Amortización.

VII.3. Proceso de Adjudicación

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 3 fracción IX, señala:

“En general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a solicitud de la dependencia o entidad de que se trate, determinar si un servicio se ubica en la hipótesis de esta fracción.”

Por otro lado, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 5 señala:

Artículo 5.- Conforme a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley, *no resultan sujetos de la misma, los siguientes servicios:*

- I. Los bancarios, cuya prestación se encuentre reservada a instituciones de crédito en términos de las disposiciones legales que regulan la prestación de éstos;*
- II. Los de intermediación bursátil, custodia de valores y constitución de fideicomisos o de sociedades de inversión;*
- III. Los prestados por notarios públicos cuando se sujeten al cobro de los aranceles previstos en los ordenamientos jurídicos correspondientes, y*
- IV. Los contratados por las sociedades nacionales de crédito, cuando tengan como finalidad el cumplimiento de su objeto y se realicen de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, incluidas aquellas operaciones y servicios que deban efectuar para cubrir los riesgos que deriven de las mismas y se eroguen con recursos a cargo de las propias operaciones y servicios que presten.*

No quedan comprendidas en las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, las que lleven a cabo las sociedades nacionales de crédito con cargo a los recursos presupuestarios autorizados en los rubros de materiales y suministros, servicios generales e inversión física en bienes, en términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Por lo que, en atención a estos artículos, FIFOMI mediante correo electrónico de fecha 4 de septiembre de 2009 realizó la consulta ante la Secretaría de la Función Pública al correo normatadg@funcionpublica.gob.mx para que nos indicaran si estos servicios se *ubican en la hipótesis de esta fracción IX del Artículo 3 de la LAASSP*. El día 11 de septiembre del mismo año, se recibió contestación por el mismo medio del Director General Adjunto de Normatividad de Contrataciones, donde nos manifiesta que el criterio sostenido por esa Dirección General Adjunta, es que la contratación de estos servicios no son materia de la referida Ley.

VII.4. Convenios / contratos celebrados

Los contratos celebrados para la emisión de Certificados Bursátiles de corto plazo, se llaman **Títulos**, en ellos se especifica, el monto, Denominación, Plazo, Tipo de Tasa de Interés, Pago de Interés, Tasa de Interés de Colocación, Garantía, Amortización de Principal, Amortización anticipada, Obligaciones de Hacer o no Hacer, Causas de Vencimiento Anticipado, Mecanismo de Colocación, Calificación, Destino de los Fondos, Intermediario Colocador y está firmado por el Director General del FIFOMI, que es el único que tiene facultades para contratar deuda.

Los **Títulos** se mantienen en custodia en el depósito de valores S.D. INDEVAL, el cual verifica que los títulos depositados cumplan con los requerimientos formulados por las autoridades y actúa como órgano liquidador de las cantidades a pagar a inversionistas (Cámara de Compensación) del principal e intereses de los valores emitidos.

De los tres programas autorizados llevados a cabo durante el periodo que se documenta, se realizaron nueve emisiones y de los cuales siete de los títulos emitidos se encuentran debidamente cancelados por el S.D. INDEVAL por haber cumplido su plazo y pago de principal e intereses correspondientes.

**EMISIONES REALIZADAS POR EL FIFOMI DE SDE AGOSTO DEL 2008
AL 9 DE AGOSTO DE 2012**

EMISION	MONTO	FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO	STATUS
PRIMER PROGRAMA DE \$1,000,000,000.00				
1RA	300,000,000.00	21/08/2008	18/09/2008	CANCELADO
2DA	300,000,000.00	18/09/2008	16/10/2008	CANCELADO
3RA	500,000,000.00	19/02/2009	03/09/2009	CANCELADO
4TA	100,000,000.00	30/06/2009	15/12/2009	CANCELADO
TOTAL	1,200,000,000.00			
SEGUNDO PROGRAMA DE \$800,000,000.00				
1RA	300,000,000.00	01/07/2010	07/04/2011	CANCELADO
TOTAL	300,000,000.00			
TERCER PROGRAMA DE \$800,000,000.00				
1RA	300,000,000.00	03/03/2011	02/02/2012	CANCELADO
2DA	300,000,000.00	16/02/2012	15/03/2012	CANCELADO
3RA	300,000,000.00	15/03/2012	25/10/2012	VIGENTE
4TA	300,000,000.00	09/09/2012	16/05/2013	VIGENTE
TOTAL	1,200,000,000.00			
TOTAL EMITIDO	2,700,000,000.00			

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y las emisiones realizadas al amparo de cada programa, han sido autorizados por el Comité Técnico de la Entidad en sus diferentes sesiones, así como autorizadas por las diferentes autoridades financieras como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores; sus avances y resultados son informados al Comité Técnico de la Entidad.

Como parte de la implementación de seguimiento y control de los programas de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y las emisiones realizadas al amparo de ellos, se lleva a cabo lo siguiente:

En cada Sesión de Comité de Inversión se informa del seguimiento y cumplimiento de la obligación contraída en cada emisión desde su inicio hasta el cumplimiento del plazo del título, y pueden ser verificadas en las actas del Comité de Inversiones, las cuales se encuentran en resguardo de la Gerencia de Tesorería.

Asimismo, cada mes se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público el **SII**, de la adquisición de la deuda así como el pago del principal y de los intereses y baja de cada uno de los programas concluidos, los cuales se pueden consultar en el Sistema.

De esta forma, damos seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas que se tienen principalmente con el público inversionista, cumplir con el Techo de Endeudamiento, además de las contraídas con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y con la Bolsa Mexicana de Valores.

Aunado a esto se da cumplimiento a la Circular Única de Emisoras con la entrega de información financiera que trimestralmente se sube al sistema de la Bolsa Mexicana de Valores, llamado "Emisnet".

IX. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS

IX.1. Primer Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo

Como se dijo anteriormente, este Programa fue autorizado por el Comité Técnico el 11 de junio de 2008, hasta por 1.000'000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la Bolsa Mexicana de Valores el 30 de junio de 2008, con vigencia de 1 año y al amparo de este programa se llevaron a cabo las siguientes emisiones:

1er. Emisión FIFOMI 00108

El 21 de agosto del 2008, se llevó a cabo la primera emisión de certificados bursátiles de corto plazo, a un plazo de 28 días, por un importe de 300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue liquidada el 18 de septiembre, **a una tasa de TIIE menos 22 puntos base (pb).**

2da. Emisión FIFOMI 00208

El 18 de septiembre del 2008, se realizó con éxito la segunda emisión, emitiendo 300'000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue liquidada el 16 de octubre, **a una tasa de TIIE menos 18 puntos base (pb).**

3ra. Emisión FIFOMI 00109

De noviembre del 2008 a febrero del 2009 no se realizaron emisiones, ya que la emisión de deuda disminuyó drásticamente, ante los problemas de liquidez en los mercados mundiales y la incertidumbre de los inversionistas sobre la salud financiera de las empresas, por lo que en esos momentos el costo de fondeo estaba para FIFOMI aproximadamente en TIIE + 600 pb. y TIIE + 700 pb.

Por otro lado, estaba previsto de acuerdo al plan financiero la necesidad de contar con recursos para capital de trabajo para atender las necesidades de flujo de recursos y a los clientes, considerando que la meta para el este año fue de 1,300 mdp más de lo operado en 2008, siendo necesario recursos adicionales, por lo que se evaluó la necesidad de contar con capital de trabajo a un mayor plazo de 28 días por lo que se solicitó la opinión del agente estructurador, quien después de hacer un análisis de la situación prevaleciente recomendó que si se requerían recursos el momento adecuado para realizar una emisión era hacerlo en el mes de febrero, dado los posibles resultados que publicaría la Bolsa Mexicana de Valores a partir del mes de marzo del presente año, no obstante, las condiciones de mercado no eran las mejores. Finalmente el grupo directivo decidió llevar a cabo la emisión a un plazo de 7 periodos de 28 días.

Con esta emisión se contó con los recursos para satisfacer las necesidades de financiamiento al sector, buscando principalmente apoyar operaciones con los Intermediarios Financieros Especializados y Créditos Directos, así como fortalecer las cadenas productivas.

El 19 de febrero del 2009, se realizó la tercera emisión, emitiendo 500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), misma que fue liquidada el 3 de septiembre, a un plazo de 196 días (7 periodos de 28 días), con pago de capital a vencimiento y con pago de intereses cada 28 días, **a una tasa fija de 10.28%**.

4ta. Emisión FIFOMI 00209

El 30 de junio del 2009, se realizó la cuarta emisión, emitiendo 100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), la demanda de nuestro papel fue de 4.29 veces lo subastado, ya que existieron 44 posturas por un total de 429'087,900.00 (Cuatrocientos veintinueve millones ochenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.). El costo por este recurso fue a una tasa de **interés bruto anual de TIIE + 50 Puntos Base**.

En esta emisión a diferencia de las tres anteriores, se realizarían en las fechas de pago de intereses los pagos correspondientes a las amortizaciones parciales de dicho Certificados Bursátiles. Las amortizaciones parciales serían por un monto equivalente a 16'666,666.67 (Dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), éstas se realizarían conforme al siguiente calendario o si fuera inhábil, el siguiente día hábil.

Periodos	Fecha de pagos de Intereses
1	28 de julio de 2009
2	25 de agosto de 2009
3	22 de septiembre de 2009
4	20 de octubre de 2009
5	17 de noviembre de 2009
6	15 de diciembre de 2009

Para llevar a cabo esta emisión bajo la modalidad de amortizaciones parciales y amortizaciones anticipadas, fue necesario presentar ante la CNBV una Toma de Nota, que permitiría la modificación a las secciones “Amortización” y “Amortización Anticipada” de la solicitud del programa inicial.

Con estas 4 emisiones del programa, se contó con los recursos para satisfacer las necesidades de financiamiento al sector, buscando que la mayor parte de estos fueran dirigidos a fondear a un número mayor de Intermediarios Financieros Especializados, así como fortalecer las cadenas productivas. De la fecha en que se generó la primera emisión hasta la vigencia de la última emisión del programa, se colocó crédito por un monto de 8,910.61 mdp, logrando el 100% de metas del 2008, así como 6,617.94 mdp al mes de diciembre del 2009, de los cuales el 30% correspondió a Intermediarios Financieros Especializados.

Con base en lo anterior, y conforme a la situación económica de crisis que se vivió en México y en el mundo, el resultado del análisis de Costo-Beneficio realizado, por este primer programa de certificados bursátiles fue positivo en 0.32% y permitió dar liquidez a las empresas en un periodo de astringencia crediticia.

Derivado del resultado de este primer programa y de los beneficios que se obtuvo se decidió renovar el programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo para poder seguir apoyando al sector minero y su cadena productiva.

Costos

Para el logro de las emisiones se tuvo que absorber diferentes costos y gastos sobre este primer programa global, independiente a los ejercidos en cada Emisión, los cuales fueron considerados a fin de realizar el estudio costo-beneficio, lo cual nos indicó que si FIFOMI se financiaba a una tasa aproximada de TIIE - 10 pb, se consideraría una buena estrategia para obtener liquidez en el 2008.

Y tal y como se mostró en los puntos anteriores, en las dos emisiones realizadas en el año 2008 se obtuvo financiamiento en una primera de TIIE - 22 pb y una segunda de TIIE -18 pb, esto derivado de la buena aceptación de papel, ya que llegó a tener una sobre demanda de 2.12 veces el monto colocado y del 1.07 respectivamente, esta última a pesar de la situación que prevalecía en el mercado al momento de su emisión.

Como resultado de las emisiones y de la estrategia determinada al inicio de las mismas, el FIFOMI se fondeó en el año 2008 en una primera 12 pb por debajo de tasa estimada y una segunda de 8 pb, también por debajo.

Para el caso de la emisión realizada en el año 2009, los costos se vieron modificados derivados de las características de la misma y la incertidumbre de los inversionistas sobre la salud financiera de las empresas.

Los costos en lo que incurrió FIFOMI se enlistan a continuación, tomando en cuenta las 4 emisiones realizadas durante la vigencia del primer programa.

DETERMINACION DE COSTOS DE EMISIONES QUIROGRAFARIAS
(Miles de pesos).

PROGRAMA	1,000,000.00				
PLAZO		28	28	196	168
EMISIONES		1ra	2da	3ra	4ta
TIIE		8.69	8.66	7.84	5.09

CONCEPTO	EMISION CORTO PLAZO				COSTO TOTAL
	300,000.00	300,000.00	500,000.00	100,000.00	
MONTO A COLOCAR					1,200,000.00
CNBV	160.57	118.24	260.60	51.82	591.23
Comisión por Estudio y Trámite	0.91	0.91	10.60	1.82	14.23
Comisión por Inscripción en el RNV x Emisión	159.66	117.33	250.00	50.00	577.00
BMV e Indeval	0.09	0.09	266.72	46.16	313.05
Registro en el Estado de la CNBV x Emisión	-	-	266.63	46.07	312.70
Custodia y Administración de Valores x Emisión	0.09	0.09	0.09	0.09	0.36
Representante Común	7.55	7.55	88.08	15.10	118.27
Aceptación del Cargo	7.55	7.55	88.08	15.10	118.27
Abogados	9.91	9.91	115.61	19.82	155.25
Estructuración	9.91	9.91	115.61	19.82	155.25
Calificadoras	23.92	23.92	279.01	47.83	374.67
Fitch	12.90	12.90	150.55	25.81	202.17
Moody's	11.01	11.01	128.46	22.02	172.50
Total gastos indirectos	202.03	159.70	1,010.01	180.72	1,552.47
Costos indirectos (Puntos Base)	6.73	5.32	20.20	18.07	12.94
Comisión por Estructuración y Colocación	230.86	230.86	3,945.55	676.38	5,083.64
Estructuración	110.11	110.11	1,284.57	220.21	1,725.00
Colocación	120.75	120.75	2,660.97	456.17	3,358.64
Costos indirectos (Puntos Base)	7.70	7.70	78.91	67.64	42.36
COSTO TOTALES PB.	14.43	13.02	99.11	85.71	55.30
COLOCACION TIIE	8.47	8.48	10.26	5.59	
COSTO TOTAL	8.61	8.61	11.27	6.45	
TIIE + PB	-	0.08	-	0.04	3.44
					1.36

IX.2. Segundo Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo

El segundo programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo fue autorizado por el Comité Técnico el 10 de agosto de 2009, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 27 de octubre de 2009, posteriormente el 4 de noviembre del mismo año se obtuvo la opinión favorable de la Bolsa Mexicana de Valores, con vigencia a un año y por un monto de 600'000,000.00 (Seiscientos millones de pesos 00/100

M.N.), para financiar la operación crediticia, principalmente de los Intermediarios Financieros Especializados llevándose a cabo la siguiente emisión:

1ra Emisión FIFOMI 00110

El 1° de julio de 2010 se realizó la emisión por 300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), a 10 periodos de 28 días haciendo un total de 280 días, a una tasa variable de TIIE mas 30 pb y con dos amortizaciones; una de 200'000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) el 16 de diciembre de 2010 y 100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) al vencimiento de la emisión el 7 de abril de 2011.

De la fecha en que se generó la emisión hasta su vencimiento, se colocó crédito por un monto de 3,762.41 logrando el 101% de metas del 2010, así como 2,695.72 mdp, al 6 de abril del 2011, de los cuales el 24.40% correspondió a Intermediarios Financieros Especializados.

Costos

Con base en lo anterior, el resultado del análisis de Costo-Beneficio realizado por el programa de certificados bursátiles fue positivo en 1.39% y permitió dar liquidez a las empresas micro, medianas y a su cadena productiva.

DETERMINACION DE COSTOS DE EMISIONES QUIROGRAFARIAS
(Miles de pesos).

PROGRAMA	600,000.00		
PLAZO		336	
EMISIONES		1ra	
TIE		4.85	

CONCEPTO	EMISION	COSTO TOTAL
MONTO A COLOCAR	300,000.00	300,000.00
CNBV	292.77	292.77
Comisión por Estudio y Trámite	15.71	15.71
Comisión por inscripción en el RNV x Emisión	277.06	277.06
BMV e Indeval	105.09	105.09
Registro en el listado de la CNBV x Emisión	105.00	105.00
Custodia y Administración de Valores x Emisión	0.09	0.09
Representante Común	178.32	178.32
Aceptación del Cargo	178.32	178.32
Aboogados	168.20	168.20
Estructuración	168.20	168.20
Calificadoras	927.92	927.92
Fitch 02/08/2010 y 03/08/2011	482.26	482.26
Moody's 08/09/2010 y 03/08/2011	302.10	302.10
HR Ratings 08-sep-10	143.56	143.56
Total gastos indirectos	1,670.30	1,670.30
Costos Indirectos (Puntos Base)	55.68	55.68
Comisión por Estructuración y Colocación	2,992.80	2,992.80
Estructuración	1,044.00	1,044.00
Colocación	1,948.80	1,948.80
Costos Indirectos (Puntos Base)	99.76	99.76
COSTO TOTALES PB.	155.44	155.44
COLOCACION TIE	4.99	
COSTO TOTAL	6.54	
TIE + PB	1.69	

IX.3. Tercer Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo

El 23 de septiembre del 2010 en la Sesión Ordinaria del Comité Técnico, autorizaron el tercer Programa de emisión y colocación de Certificados Bursátiles de corto plazo con vigencia a tres años y por un monto de hasta 1'000,000,000.00 (Un Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fecha 18 de febrero de 2011 emite su autorización al programa hasta por 600'000,000.00 (Seiscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) a un plazo de dos años (tiempo máximo autorizado por la CNBV), y el 14 de febrero del mismo año por la Bolsa Mexicana de Valores, para financiar la operación crediticia, principalmente de los Intermediarios Financieros Especializados.

Al amparo de este programa se han realizado las siguientes emisiones:

1ra Emisión FIFOMI 00111

El 3 de marzo del 2011 se llevó a cabo la primera emisión de certificados bursátiles de corto plazo, a un plazo de 336 días, por un importe de 300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), con pago de interés cada 28 días, misma que fue liquidada el 2 de febrero de 2012, **a una tasa de TIIE más 14 pb.**

2da Emisión FIFOMI 00112

El 16 de febrero del 2012 se llevó a cabo la segunda emisión de certificados bursátiles de corto plazo, a un plazo de 28 días, por un importe de 300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), misma que fue liquidada el 15 de marzo de 2012, **a una tasa de TIIE 4.76%.**

3ra Emisión FIFOMI 00212

El 15 de marzo del 2012 se llevó a cabo la tercera emisión de certificados bursátiles de corto plazo, a un plazo de 224 días (8 periodos de 28 días), por un importe de 300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), con pago de interés cada 28 días, y con pago de capital al vencimiento de la emisión el 25 de octubre de 2012, **a una tasa de TIIE más 68 pb.**

4ta Emisión FIFOMI 00312

Conforme pasa el tiempo, FIFOMI se ha ido posesionando en el mercado financiero, tanto que los inversionistas han visto con buenos ojos el papel, y el apetito del mercado por el papel de FIFOMI ha ido en aumento tanto que en esta cuarta emisión se vio reflejada en la sobreventa que obtuvo del 4.13 veces en papel que subastó. Esto quiere decir que obtuvimos un libro por 1'238,938,000.00 (Un Mil Doscientos Treinta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho mil pesos 00/100 M.N.)

El 9 de Agosto del 2012, se llevó a cabo la cuarta emisión de certificados bursátiles de corto plazo, a un plazo de 280 días (10 periodos de 28 días), por un importe de \$300'000,000.00 (Trescientos Millones de Pesos 00/100 M.N.), con pago de interés cada 28 días, y con pago de capital al vencimiento de la emisión el 16 de mayo de 2013, **a una tasa de TIIE más 52 pb.**

Costos

Los costos en lo que incurrieron hasta el 30 de septiembre de 2012 tomando en cuenta las 4 emisiones realizadas durante el tercer programa y que vence hasta el 18 de febrero de 2013, a continuación se muestran:

DETERMINACION DE COSTOS DE EMISIONES QUROGRAFARIAS
(Miles de pesos).

PROGRAMA	600,000.00	03/03/2011	16/02/2012	15/03/2012	09/08/2012	
PLAZO		336	28	224	280	
EMISIONES		1ra	2da	3ra	4ta	
TIE		4.85	4.78	4.77	4.79	

CONCEPTO	EMISION CORTO PLAZO				COSTO TOTAL
	MONTO A COLOCAR				
	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	1,200,000.00
CNBV					
	283.14	23.61	188.81	236.02	731.58
Comisión por Estudio y Trámite	6.08	0.51	4.05	5.07	15.71
Comisión por inscripción en el RNW x Emisión	277.06	23.10	184.76	230.95	715.87
BMV e Indeval					
	105.09	105.09	105.09	105.09	420.36
Registro en el listado de la CNBV x Emisión	105.00	105.00	105.00	105.00	420.00
Custodia y Administración de Valores x Emisión	0.09	0.09	0.09	0.09	0.36
Representante Común					
	140.77	11.73	88.52	28.93	269.95
Aceptación del Cargo	22.45	1.87	14.97	18.71	58.00
Comisión mensual	118.32	9.86	71.55	10.22	209.95
Abogados					
	75.77	22.28	58.32	68.05	224.40
Estructuración					
	58.37	4.86	38.92	48.65	150.80
Emisión	17.40	17.40	17.40	17.40	69.60
Calificadoras					
	520.91	43.41	347.27	434.08	1,345.67
Fitch 02/08/2010 , 03/08/2011 y 24/07/2012	288.15	24.01	192.10	240.12	744.38
Moody's 06/09/2010 y 03/09/2011	116.94	9.75	77.96	97.45	302.10
HR Ratings 06/09/2010 y 20/09/2012	115.82	9.65	77.21	96.51	299.19
Total gastos indirectos	1,125.68	206.10	784.01	870.17	2,985.96
Costos Indirectos (Puntos Base)	37.52	6.87	26.13	29.01	24.88
Comisión por Estructuración y Colocación	2,352.93	196.08	1,568.62	1,960.77	6,078.40
Estructuración	404.13	33.68	269.42	336.77	1,044.00
Colocación	1,948.80	162.40	1,299.20	1,624.00	5,034.40
Costos Directos (Puntos Base)	78.43	6.54	52.29	65.36	50.65
COSTO TOTALES PB	116.95	13.41	78.42	94.36	75.54
COLOCACION TIE	4.99	4.76	5.45	5.31	
COSTO TOTAL	6.15	4.89	6.23	6.25	
TIE + PB	1.30	0.11	1.48	1.46	

Obligaciones Contraídas

Durante el proceso de autorización y dentro de cada Emisión, es necesario destacar el mecanismo y obligaciones que se tienen principalmente con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como con la Bolsa Mexicana de Valores.

Dentro del proceso de autorización realizado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, antes de la entrega física de la solicitud, documentación anexa, y contestación a requerimientos, primero se realizó la captura de la información dentro del STIV (El Sistema de Transferencia de Información de Valores), este es

un sistema que permite a los Emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores, la presentación de solicitudes de inscripción, actualización, cancelación y toma de nota en el Registro Nacional de Valores por medios electrónicos.

Lo anterior, tuvo como finalidad agilizar los procesos de inscripción ante esta Comisión, facilitando la presentación de información por parte de los interesados y minimizando costos de envío.

Asimismo, conforme al artículo 75 de la Ley de Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, las emisoras deberán divulgar en su página electrónica en la red mundial (Internet), los prospectos de colocación o suplementos informativos a que se refiere el Título Segundo; la compulsión de sus estatutos sociales, el reporte anual, el reporte trimestral, el reporte mensual y las reestructuraciones societarias a que se refiere el Título Cuarto; aquella información sobre eventos relevantes a que hace referencia el Título Quinto, así como los nombres de las personas a que hace referencia el artículo 70, de estas disposiciones el mismo día en que la citada información sea presentada a la Comisión, a la Bolsa y al público en general.

La información que las emisoras revelen en términos del párrafo anterior, deberá comprender cuando menos los dos ejercicios sociales anteriores, junto con la información correspondiente al ejercicio que se encuentre transcurriendo.

El cumplimiento de la presente disposición, no exime a las emisoras de presentar la información a que hacen referencia los artículos 104 a 106 de la Ley del Mercado de Valores.

Por otra parte, conforme al artículo 104, fracciones II y III, 105, fracciones I, II y III, de la Ley de Mercado de Valores, así como los artículos 33, 40 y 41, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, las emisoras con valores inscritos en el Registro estarán obligadas a presentar a la Comisión y a la Bolsa en la que listen sus valores, información relevante para su difusión inmediata al público en general a través de esta última, mediante los reportes que se establezcan.

Conforme al artículo 6 de la Ley General de Deuda Pública; Las entidades del sector público federal requerirán la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar negociaciones oficiales, gestiones informales o exploratorias sobre la posibilidad de acudir al mercado externo de dinero y capitales.

Para obtener esta autorización deberán proporcionar a dicha Secretaría sus programas financieros anuales y de mediano y largo plazo, así como la demás información que se les solicite, a fin de determinar sus necesidades de crédito.

Para la contratación de financiamientos internos, en cuanto a las entidades a que se refieren las fracciones III a VI del artículo 1° de esta Ley, bastará la autorización de sus respectivos órganos de gobierno. En estos casos, el Director General de la entidad de que se trate o equivalente informará sobre el particular a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Así mismo el artículo 27 de esta misma Ley, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mantendrá el registro de las obligaciones financieras constitutivas de deuda pública que asuman las entidades, en el que se anotarán el monto, características y destinos de los recursos captados en su forma particular y global.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en forma periódica los datos de la deuda pública, consignando todos aquellos que resulten significativos para su mejor comprensión.

Por último, conforme al artículo 28 de la Ley General de Deuda Pública, los titulares de las entidades están obligados a comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos de todos los financiamientos contratados así como de los movimientos que en éstos se efectúen.

X. INFORME FINAL

Del 2001 al 2006, la colocación de crédito por parte del FIFOMI aumentó 7.8 veces, logrando un crecimiento anual promedio del 43.7 por ciento.

Sin embargo, cabe resaltar que el entorno normativo aplicable a partir del 2007 obliga a reflejar los efectos de la inflación en la información financiera.

Para el 2007 al FIFOMI se le autorizó un presupuesto de 5,000 millones de pesos para colocación de crédito, representando un incremento respecto del 2006 del 25 por ciento.

En lo que respecta a los siguientes cinco años (2008-2012) alcanzar la suma de 10,000 millones de pesos, lo que representará en el presente sexenio un fuerte apoyo al sector.

El objetivo general en materia financiera fue lograr la autosuficiencia del Fideicomiso, lo que le permitiría contar con los recursos financieros suficientes para seguir apoyando proyectos que incrementen la inversión en las empresas del sector, privilegiando a aquellos que promovieron el incremento de la productividad, la competitividad y la creación de empleos, preferentemente de las pequeñas y medianas empresas.

Para ello, fue necesario incrementar el porcentaje de colocación de crédito de mediano y largo plazo. Promover la recuperación de cartera vencida que juegue a favor de cada Gerencia Regional en la rentabilidad, así como promover productos

con mayor margen de rentabilidad, como créditos directos y con IFES. Fue necesario además, dar seguimiento puntual a la cartera a fin de evitar que cayeran en cartera vencida, situación que indudablemente juega en contra de cada gerencia en la rentabilidad.

Podemos sintetizar que es necesario contar con los recursos financieros suficientes para dar continuidad al financiamiento de proyectos que incrementen la inversión en las empresas del sector, que permitan mejorar la productividad y la competitividad, así como incrementar la creación de empleos.

Conforme a todo lo anterior durante el año 2008, todo los esfuerzos del FIFOMI estaban orientados principalmente al proceso de bursatilización, pero derivado del desfase que se tuvo con las metodologías de las empresas calificadoras y aunado al requerimiento que se recibió de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que solicitó se procediera a enterar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de junio del 2008, un monto de MXP 300 millones, y para ese tiempo representaba un alto costo bursatilizar, fue necesario buscar otras fuentes de financiamiento que permitiera cumplir con todos los compromisos contraídos con el sector y su cadena productiva.

Derivado de lo anterior, el FIFOMI se dio a la tarea de lograr el acceso al mercado de valores lo que permitiría contar con una fuente de financiamiento natural, por lo que buscó la autorización del Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo.

Este documento da cuenta sobre los resultados obtenidos, a través de la instrumentación de este programa, que dentro de otras cosas que se realizaron en la presente administración marca el inicio de “transformar el país, transformarlo en lo económico, transformarlo en lo social, transformarlo en lo político, transformarlo en lo institucional, transformarlo de fondo”, ya que es necesario reactivar la inversión, a través del financiamiento a la pequeña y mediana minería y su cadena productiva.

Atentamente

LIC. FERNANDO MINERO RAMOS
Subdirector de Finanzas y Administración del FIFOMI